Poder Judicial de la Nación

# JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO 4

Rosario, en fecha de la firma digital.

VISTOS los autos "NN: SRIO. AV. (DESPRENDIMIENTO FRO 6274/2022) s/INFRACCION LEY 23.737", expte. n° FRO 28949/2023 de entrada ante el Juzgado Federal n° 4 de Rosario, Secretaría n° 1;

Y CONSIDERANDO QUE:

I. El Ministerio Público Fiscal, que estuvo a cargo de la dirección de la investigación en este sumario por infracción a la ley 23.737, por argumentos que doy aquí por reproducidos, solicitó su archivo.

II. A fin de resolver la cuestión corresponde verificar si la propuesta de la Fiscalía se encuentra motivada, pues la intervención jurisdiccional se limita a comprobar que sea un pedido fundado.

En el caso en examen advierto que el pedido de la Fiscalía reúne el requisito de suficiente motivación de modo tal que corresponde de modo imperativo proceder al archivo de la causa.

Por todo ello,

RESUELVO:

Archivar la presente causa, conforme lo dispuesto por el art. 195 del C.P.P.N. Insértese y hágase saber.

AMR

*Fecha de firma: 01/10/2025*
*Firmado por: MAURICIO JOSE DONATI, SECRETARIO FEDERAL*
*Firmado por: CARLOS ALBERTO VERA BARROS, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA*

#38400569#474299710#20251001122409010